

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7303	VIERNES, MARZO 19 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONVERSION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 822764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 19774 — S p Roberto Patrón Costas	686
Nº 19773 — S p Juan Esteban Cornejo.	686
Nº 19772 — S p Agustín Pérez A'sina	686
Nº 19771 — S.p. Alicia Elena Cornejo	686
Nº 19770 — S.p. Mariano Acosta	686
Nº 19769 — S p Mariano Acosta.	686
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 19842 — Dirección de Vialidad de Salta — Licitación Pública Nº 6	686
Nº 19841 — Dirección de Vialidad de Salta — Licitación Pública Nº 7	686
Nº 19840 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 56 65	686
Nº 19808 — A. G. A. S. — Para la ejecución de la Obra "Provisión Agua Corrientes — Seclantás — Dpto de Molino	686
Nº 19803 — Presidencia de la Nación — Comisión Nacional del Río Bermejo	686 al 687
Nº 19783 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública Nº 50 65	687
Nº 19654 — A. G. A. S. — Para la Ampliación Red Colectora al Barrio El Portezuelo — Salta.	687
LICITACION PUBLICA DE VENTA:	
Nº 19812 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública de Venta Nº 4 65	687
EDICTO CITATORIO:	
Nº 19826 — S P "Ampascachi S. A. A. y G.	687
Nº 19736 — S./p Juan Perfecto Leccese.	687
AVISO ADMINISTRATIVO:	
Nº 19699 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.	687

PAGINAS

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 19816 — A G A S. Para optar al cargo de Encargado del Servicio Cloacal de Metán 687

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19838 — De don Carlos Domínguez 687
Nº 19834 — De doña Ramona Vega 687
Nº 19833 — De don Felipe Avalos y de Doña Magdalena López de Avalos 687
Nº 19832 — De don Ricardo Ramos 687
Nº 19831 — De don Pascual Silvestre 687
Nº 19806 — De don Hilario Ordoñez 687
Nº 19807 — de don Manuel Benito Castillo 687
Nº 19793 — De doña Ignacia Liendro 687 al 688
Nº 19788 — De doña Paula Polo de Tapia. 688
Nº 19762 — De don Carlos Rosa Avila. 688
Nº 19757 — De doña Amalia María Tedín de Dupuy. 688
Nº 19755 — De don Manuel o Emanuel Castro. 688
Nº 19747 — De don Zalazar Daniel Dolores. 688
Nº 19734 — De don Carlos Masciarelli. 688
Nº 19697 — De don Domingo Baccaro. 688

REMATES JUDICIALES:

Nº 19850 — Por Néstor A. Fernández — Juicio Hugo Soler y Cía vs Felix Menacho Cardozo 688
Nº 19849 — Por Néstor A. Fernández — Juicio Hugo Soler y Cía vs José Félix Acuña 688
Nº 19847 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio. Conor S. A vs. Mamaní Pablo y Otro 688
Nº 19846 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio Conor S A vs. Aranda Quispe y Otro 688
Nº 19845 — Por Julio C. Herrera — Juicio Saluzzi, Canio vs. Juana Dávila 688
Nº 19844 — Por Julio C. Herrera — Juicio Saluzzi, Canio vs. Leonor Dávila 688
Nº 19837 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Maidana, Reyes vs Cachimofo, Manzu 688
Nº 19830 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Mena Antonio vs Scherepf, Elz Silvia 688
Nº 19828 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Lago y Cía, Avelino vs Restaurant Cristóbal 688
Nº 19824 — Por Martín Leguizamón — Juicio. Andrés Pedrazzoli vs Juan N. Bulos 688
Nº 19823 — Por Martín Leguizamón — Juicio Andrés Pedrazzoli vs Mirtha G. de Russo 683
Nº 19822 — Por Martín Leguizamón — Juicio. Andrés Pedrazzoli vs. Fenolio Loza 683
Nº 19819 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Moto Sport S R L vs Marín, Ramona Elena 683
Nº 19818 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Moto Sport S R L vs. Avilés, Armando y Yañez, Washington 689
Nº 19768 — Por José Antonio García — Juicio. Giorgis Andres R vs Zamora y Guerrero. 683
Nº 19766 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio. Capobianco, M D M de vs Blasco, Mario. 689
Nº 19716 — Por Efraín Racioppi — Juicio Torres, Lucena Ramón vs. Pérez, José F. y otro. 689
Nº 19710 — Por Julio C. Herrera — Juicio Gutiérrez Lucía Guadalupe vs Quispe, César A. 689
Nº 19701 — Por José A. Cornejo — Juicio: Luis Beltrán Olver vs Josefa o Giuseppe Vda de Russo. 689

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 19839 — Banco de la Nación Argentina vs José Elías Banegas 689

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19827 — S|P José Puca 389 al 390

CITACION A JUICIO:

Nº 19785 — Santiago Arce 690

SENTENCIAS:

Nº 19843 — Nº 265 — CJ. Sala 3ª — Noviembre 5 — 1964— "Manifestación de descubrimiento mineral de Sal — Mina Ercilia, en el lugar de Salar de Taca Taca, Dpto Los Andes — presentación por Ezequiel Villalobos y Otros 690
Nº 266 — TT. Nº 2 Salta, agosto de 1964 — "Dávalos Scott, Juan Benjamín vs Güemes S A C I e I (Super Mercado Salta) — Ord Ind mnisación sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, sueldo anual complementario" 690 al 691
Nº 267 — CJ Sala 3ª — Salta, octubre 29 1964 — "Doctor Martí, Ramón Arturo — Solicita regulación de honorarios en juicio "Sucesorio de Chaile Ignacio" 691 al 692

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19848 — CO IN FI. S A C I F — Para el día 3 de abril del corriente año 690
Nº 19836 — Cooperativa de Consumo General Güemes Ltda — Para el día 28 del actual 690
Nº 19835 — Bochín Club Dr. Francisco de Gurruchaga — Para el día 11 de abril del corriente año 690
Nº 19821 — Jockey Club de Salta Para el día 31 del actual 690

AVISOS A LOS AVEALADORES 692
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 692

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 19774 EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Roberto Patrón Costas, en 2 de setiembre de 1964 por expte. n° 4764-P, ha solicitado en el departamento de General Guemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes denominado El Alizar desde donde se midieron. 1 500 mts. al Este, 5 000 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida. — Desde a. l. se miden 2 500 mts al Norte, 8.000 mts al Oeste, 2 500 mts. al Sur y por último 8.000 mts al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en: aproximadamente 467,8 hectáreas a las peticiones de pertenencias de las siguientes minas El Tunal 3578-C-60, Mariano 2732-W-58, Virginia 3580-C-60, Aibalito 3739-F-61 San Ramón 3266-P-59, Pablito 3264-P-59, Carlos 3265-P-59 María Cecilia 3953-L-61, Marcelo 3150-L-59, Agua Negra 3151-L-59 y Agustín 3148-L-59 — La superficie libre estimada en 1532,2 hectáreas se encuentra dividida en dos fracciones, una al oeste de 1492,2 hectáreas y otra al este de 40 hectáreas, debiendo el interesado optar por una de las dos fracciones. — El interesado opta por la fracción oeste de 1492,2 has — Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería — Ricardo Reimundín — Juez de Minas — Salta, 22 de diciembre de 1964.---

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

Nº 19773 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Juan Esteban Cornejo, el 3 de setiembre de 1964 por expte. N° 4776-C, ha solicitado en el departamento de General Guemes, Anta y Capital, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Guemes y Anta denominado El Alizar y se miden 1 500 mts. al Este, 5 000 mts al Norte, 4 000 mts al Oeste, 5.000 mts al Sur y por último 2 500 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 444, hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas Agustín 3148-L-59, Marcelo — 3150-L-59 Agua Negra-3151-L-59, Marcelito 3738-L-61, El Yuto 3641-L-60, Las Garzas 3639-L-60, Fernando 3638-L-60, El Cardón 3637-L-60, Mal Paso-3636-L-60 y el Alizar 3640-L-60, quedando una superficie libre estimada en 1555,3 hectáreas que se encuentran fuera de la Zona de Seguridad Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería. Ricardo Reimundín, Juez de Minas Interino — Salta, 5 de febrero de 1965.

ALDO M. BUSTOS, Sec Int.

Importe: \$ 810.00 e) 12 al 25-3-65

Nº 19772. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Agustín Perez Alsina en 3 de setiembre de 1964 por expte N° 4775-P, ha solicitado en el Departamento de General Guemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Guemes denominado El Alizar y de allí se mide 500 mts al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4 000 mts. al Oeste, 5 000 mts. al Sud, 4 000 mts al Este y 5 000 mts al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 95,2 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas El Alizar 3640-L-60 y Yerba Buena 3630-C-60, quedando una superficie libre estimada en 1904,8 hectáreas — Se proveyó conforme al art 25 del C de Mi-

nería.— Ricardo Reimundín.— Juez Interino de Minas.— Salta, 8 de febrero de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO)

Secretaria

Importe. \$ 810.00 e) 12 al 25-3-65

Nº 19771 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alicia Elena Cornejo el 9 de noviembre de 1964 por expte N° 4813-C, ha solicitado en el departamento de General Guemes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Anta y Gral Guemes y se miden 7 500 mts al Norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1 500 mts al este, 5 000 mts, al Norte, 4 000 mts al oeste, 5 000 mts al sur y por último 2 500 mts al Este, encerrando la superficie solicitada — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 221,50 hectáreas aproximadamente a las minas El Quemao 2730-A-58, El Chorro 2733-A-58, Juanito 2441-L-57 Pabito 2731-A-58 y San Ramón 3266-P-59, además dentro de la superficie solicitada se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Pablito II 4777-P-64, quedando una superficie libre estimada en 1778,50 hectáreas Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas.— Salta, 8 de febrero de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe. \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

Nº 19770 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mariano Acosta van Praet en 2 de setiembre de 1964 por expte. N° 4766-A ha solicitado en el departamento de Gral Guemes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Guemes denominado el Alizar y se miden 4 500 mts al Este, 4 000 mts al Sur, 5 000 mts. al Oeste, 4 000 mts al Norte y por último 500 mts al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería. Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas. Salta, 5 de febrero de 1965

ALDO M. BUSTOS, Sec Int

Importe \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

Nº 19769 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mariano Acosta van Praet en 2 de setiembre de 1964 por expte. 4765-A, ha solicitado en el departamento de Gral Guemes, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Anta y Gral Guemes denominado El Alizar y se mide 1 500 mts al Este y 5 000 mts al Norte hasta el punto de partida. Desde este punto se mide 5 000 mts. al Norte, 4 000 mts al Este, 5 000 mts al Sur y por último 4 000 mts al Oeste encerrando una superficie solicitada de 2 000 has. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 54 hectáreas a las pertenencias de la mina Pablito —3264-P-59, quedando una superficie libre estimada en 1946 hectáreas Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas — Salta, 5 de febrero de 1965

ALDO M BUSTOS, Sec Int.

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19842 — DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 6

PROVISION Cuchillas, Bulones y Punteras para Topadoras

PRESUPUESTO m\$ñ 395 500.—

APERTURA. El día 30 de Marzo de 1965,

a Horas 10

Pliego de Condiciones y Especificaciones en la Secretaría de la Repartición — Calle Es-

paña 721 Precio del Pliego m\$ñ 50.

LA DIRECCION

Valor al Cobro. \$ 135 —

e) 19/3/65

Nº 19841 — DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 7

OBRA: Camino Rosario de la Frontera — El Jardín, — Tramo San Martín — Ovando, — Provisión — Carga — Transporte y Descarga de Ripio

PRESUPUESTO. m\$ñ 1 385 226.60

APERTURA El día 30 de Marzo de 1965 a Horas 11

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España Nº 721.

Precio del Pliego m\$ñ 400 —

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 160 —

e) 19/3/65

Nº 19840 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION General de Fabricaciones Militares

Dirección Producción

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 56/65 para el día 23 de marzo de 1965 a las 11 hs por la provisión de bombas centrífugas con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

ROQUE F. LASO

Ing Civil

A/C Dpto Abastecimiento

Valor al Cobro \$ 420 —

e) 19 al 23/3/65

Nº 19808. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — AGAS.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 45/65. PROVISION AGUA CORRIENTE — TOMA — ESTABLECIMIENTO DE DEPURACION — ACUEDUCTO Y TANQUE ENTERRADO DE Hº Aº EN SECLANTAS — DEPARTAMENTO DE MOLINOS — PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial. m\$ñ. 2 477.470 —

Apertura: 31 de marzo en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$ñ. 500.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, marzo de 1965.

Imp. \$ 415.—

e) 16 al 22/3/65

Nº 19803 — PRESIDENCIA DE LA NACION COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrifera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle.

— LICITACION PUBLICA Nº 1/65. —

Apertura: 1/4/65, horas 16, Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 430 metros. Presupuesto oficial m\$ñ. 2 365 000.— Garantía 1% de la oferta.

— LICITACION PUBLICA Nº 2/65 —

Apertura. 1/4/65, horas 17, Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros Presupuesto oficial de m\$ñ 700 000, — Garantía 1% de la oferta

— LICITACION PUBLICA Nº 3/65 —

Apertura: 1/4/65, hora 18, Dique Río Iruya, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros — Presupuesto oficial m\$ñ. 560 000 — Garantía 1% de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la Oficina de Licitaciones, Av. Roque Saenz Peña 501, Piso 7º, Oficina Nº 701/3 Capital Federal. Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo, en la Sede central, oficina Nº 619, de 13 a 19

horas en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini N° 403, San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta). Valor al Cobro \$ 605,— e) 16 al 29/3/65

N° 19783 —

SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 50/65

Lámase a licitación pública N° 50/65, a realizarse el día 5 de Abril de 1965, a las 10:00 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico industrial, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caipe — km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 50,00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre Salta

Valor al cobro: \$ 415 00 e) 15 al 26/3/65

N° 19654 — Administración General de Aguas de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 19/65 AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIVIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA — CAPITAL.

Presupuesto Oficial: m\$ n 2.619 180,00

Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de m\$ n 1 000,00 —

La Administración General Salta Febrero de 1965 —

Ing Civil MARIO MOROSINI

Valor al Cobro: \$ 320 00 e) 25/2 al 19/3/65

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 19812 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 4/65

Llámase a licitación pública de venta n° 4/65 para el día 31 de marzo de 1965 a horas 12, para la venta de TAMBORES vacíos, envases de combustibles y Lubricantes, de propiedad del Establecimiento Azufre Salta —

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufre Salta

Valor al cobro: \$ 415 00 e) 17 al 19/3/65

EDICTO CITATORIO:

N° 19826 — REF. Expte. N° 16/56 y agregados Nos. 1978/56 y 2116/54, s' — Inscripción Aguas Privadas — Edicto Citatorio

En cumplimiento al Art 183 del Código de Aguas se hace saber que la Firma "Ampascachi" Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera, tiene solicitado ante esta Administración General de Aguas de Salta, mediante Expte. N° 16/56 y agregados Nos. 1978/56 y 2116/54 la Inscripción como Privadas las aguas

de los manantiales denominados "Yerbabuena" — "El Yeso" — "Churqui Solo" — "Quirusillal" y "Seco" y que forman el Río Ampascachi, con las que irriga el inmueble denominado "Ampascachi", Catastros Nos 527 — 528 y 441, ubicado en el Departamento de La Viña y Chicoana, respectivamente, al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas Salta, Administración Gral. de Aguas de Salta Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES Jefe Dpto Irrigación A.G.A.S Importe \$ 405 — e) 18 al 31—3—65

N° 19736.—

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. N° 6940/L[62. s. d. p. p. 16/3 A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 133 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN PERFECTO LECCESE solicita desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,49 l[segundo a derivar del Río Conchas (márgen derecha) por medio de una acequia comunal, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 4,7500 Has del inmueble designado como Lote "B" Catastro N° 6019, ubicado en el Departamento de Metán A desmembrarse de la concesión originaria emanada del Decreto N° 6098/57 — En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional a medida que disminuya el caudal del citado Río.—

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS Sin cargo e) 11 al 24/3/65

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 19699 —

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas A. G. A. S.

Se comunica a los Proveedores, Contratistas de Obras, Fleteros, Empresas Constructoras, Casas Mayoristas, Casas Comerciales, Casas Industriales, Talleres de Reparaciones etc. que en plazo de treinta días de la presente deben registrar su inscripción en el "Registro de Proveedores de A.G.A.S", presentando a tal efecto los siguientes antecedentes.

- 1.— Ultimo Balance General Certificado por Contador Público Nacional
- 2 — Contrato Social.
- 3 — Número de Registro de Proveedores del Estado (Nacional, Provincial o Municipal)
- 4 — Número de Inscripción. Impuesto a las Actividades Lucrativas
- 5 — Firma Auténtica del o los Mandatarios que Representarán en las Gestiones Oficiales

Toda tramitación deberá efectuarse ante el Departamento Contable de A.G.A.S — San Luis 52 en el horario de 8 a 12 horas —

La Administración General

Salta, febrero de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. A.G.A.S.

Valor al cobro: \$ 415.00 e) 8 al 19—3—65

CONCURSO DE ANTECEDENTES

N° 19816 — Ministerio de Econ. F. y O. Púb. A. G. A. S.

CONVOCASE a Concurso de Antecedentes para optar al cargo de Encargado del Servicio Cloacal de Metán, jornalizado con una remuneración diaria de m\$ n. 500,00, días corridos y sin recargo para los días sábados, domingos y feriados Además, percibirá la suma de m\$ n. 1 260,00, por cada cargo de familia.

Apertura. 29 de marzo en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

El Pliego de Especificaciones puede ser consultado en el Departamento de Explotación de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas.—

La Administración General.—

Salta, marzo de 1965.—

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas — Salta Valor al Cobro: \$ 415.— e) 17 al 23—3—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 19838 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGUEZ, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Febrero 25 de 1965

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario

Importe: \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

N° 19834 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VEGA, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 12 de 1965

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario

Juzg 1a Inst C y C 6° Nominación Importe: \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

N° 19833 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Felipe Avalos y Magdalena López de Avalos, a fin de que hagan valer sus derechos

SALTA, Marzo 9 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

N° 19832 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMOS, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 9 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

N° 19831 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL SILVESTRE, a fin de que hagan valer sus derechos S/T — Treinta Vale

SALTA, Marzo 12 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Juzg. 1ra Inst 1ra Nom C y C.

Importe: \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

N° 19807 — SUCESORIO

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de MANUEL BENITO CASTILLO.—

Metán, Marzo diez de 1965 —

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 16 al 29—3—65

N° 19806.— SUCESORIO.—

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de HILARIO ORDOÑEZ.—

Metán Marzo diez de 1965.—

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 16 al 29—3—65.

N° 19793 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IGNACIA LIENDRO para que hagan valer sus derechos —

Salta, setiembre 25 de 1964 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 26—3—65

Nº 19788 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Interino de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3a Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PAULA POLO DE TAPIA, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, febrero 25 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario Interino

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 26—3—65

Nº 19762 —

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a los herederos y acreedores de don CARLOS ROSA AVILA, a hacer valer sus derechos.—

Salta, 25 de febrero de 1965.—

LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario Interino

Importe: \$ 295 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19757 — SUCESORIO:

El Sr Juez de Ira Instancia en lo C. y C. 5a. Nominación de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Amalia María Tedín de Dupuy. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta, 10 de Marzo de 1965 —

LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295 00 e) 12 al 25—3—65

Nº 19755.—

SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL O EMMANUEL CASTRO —

Salta, 17 de Febrero de 1965 —

Dr. LUIS E SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 11 al 24[3]65

Nº 19747.— EDICTO —

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados. "ZALAZAR DANIEL DOLORES —SUCESORIO", EXPTE Nº 31.973[64], cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos — SALTA, MARZO 8 de 1965 —

Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secret Int
Importe \$ 295.— e) 11 al 24—3—65

Nº 19734 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Ira. Instancia 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MASCIARELLI para que hagan valer sus derechos

Salta, 3 de febrero de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 10 al 23—3—65

Nº 19697 — EDICTO SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3a Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BACCARO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, marzo 3 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario
Importe \$ 295 - e) 8 al 19—3—65

REMATES JUDICIALES

Nº 19850.—

POR NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
Judicial — DOS GARRAFAS GAS, VACIAS
SIN BASE

El día 1º de Abril próximo, a horas 18 en el Escritorio de calle Buenos Aires Nº 12 Ciudad, remataré SIN BASE, Dos Garrafas vacías, capacidad 10 Kg. Nº 474191 y 193685, que se encuentran en poder del depositario judicial "HUGO SOLER Y Cía.", domiciliado en Alvarado Nº 736, Ciudad.— En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr Juez de Paz Letrado Nº 3. en juicio: "HUGO SOLER Y Cía. vs FELIX MENACHO CARDOZO" —Expte. Nº 14.383[64] — Comisión de arancel a el comprador — Edictos por Tres días en "Boletín Oficial" y Diario "El Economista" —

Importe \$ 295.— e) 19 al 23—3—65

Nº 19849.—

POR NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
— Judicial — RADIO COMBINADO —
SIN BASE

El día 1º de Abril próximo, a horas 17,30 en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12. Ciudad, remataré SIN BASE, Una Radio Combinado, marca "ODEON" modelo CP—251 Nº 11115, con cambiador automático, aparato usado, en funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, "Hugo Soler y Cía." domiciliado en Alvarado Nº 736 Ciudad, donde puede verse — En el acto del remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta — Ordena el Señor Juez de Ira Instancia C y C, 4ª Nominación en juicio: Ejecución Prendaria "HUGO SOLER Y Cía. vs. JOSE FELIX ACUÑA"—Expte Nº 31 751[64].— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por dos días en "Boletín Oficial" y Diario "El Economista" —

Importe \$ 295 — e) 19 al 22—3—65

Nº 19847.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — MOTOCICLETA GUZZI

El día 30 de marzo de 1965 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 ciudad por disposición Sr. Juez en lo C y C de 4ª Nominación en autos Exhorto CONOR S A vs MAMANI FABLO y Otro" Expte. Nº 32.703[65] Remataré una motocicleta marca "GUZZI" modelo Gardellino, 2 tiempos 3 velocidades con BASE de VEINTIOCHO MIL PESOS M/N. (\$ 28 000,00 %), importe del 50% del capital reclamado Para revisarla en el domicilio de la firma Conor sito en 25 de mayo 230 ciudad SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación Judicial Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista —

Salta, 18 de marzo de 1965
Carlos L. González Rigau — Martillero Público — Teléfono 17260.—

Importe \$ 295 — e) 19 al 22—3—65

Nº 19846.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — MOTONETA FRANKE BISSO

El día 30 de marzo de 1965, a horas 17.00 en Santiago del Estero 655 ciudad por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4º Nominación en autos Exhorto "CONOR S A vs ARANDA QUISPE y Otro" Expte Nº 32 709[65] Remataré una motoneta marca "FRANKE BISSO" motor 2 tiempos 3 velocidades con BASE de VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N (\$ 21 575,00 %), importe del 50% de la deuda prendaria que actualmente mantienen los ejecutados Para revisarla en el domicilio de la firma Conor sito en 25 de Mayo 230 ciudad, SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de Arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación Judicial Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 18 de marzo de 1965 CARLOS L. GONGALEZ RIGAU

Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 295 — e) 19 al 22—3—65

Nº 19845.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN JUEGO LIVING
SIN BASE

El 24 de Marzo de 1965, a las 16 y 15' hs. en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE, UN JUEGO LIVING compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela Revisarlo en Pedro A. Pardo 395—ciudad: ORD el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos "Ejecutivo — SALUZZI, Canio vs. Juana DAVILA Expte. Nº 11212[63]". Señala el 30% Comisión 10% Edictos 3 días B Oficial y El Economista.—

Importe \$ 295.— e) 19 al 23—3—65

Nº 19844.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — MESA, SILLAS Y SILLONES
SIN BASE

El 24 de Marzo de 1965, a las 16 hs., en Urquiza 326—ciudad, remataré SIN BASE, UNA MESA Y CUATRO SILLAS, estilo americano, y DOS SILLONES en hierro forjado. Revisarlos en Pedro Pardo 395—ciudad ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. en autos "Ejecutivo — SALUZZI, Canio vs Leonor DAVILA Expte. Nº 11210[63]" Señala el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista —

Importe \$ 295 — e) 19 al 23—3—65

Nº 19837 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL
Una Heladera — SIN BASE

El 26 de Marzo 1965, hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Heladera a kerosene marca "Alaska", de 11 pies Puede verse en la localidad de Embarcación prop del Sr. Manzu Cachimoto (dep. judicial) Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio Maidana, Reyes vs. Cachimoto, Manzu" Expte.. 795[63]. Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.—

Importe \$ 295.— e) 19 al 23[3]65

Nº 19839 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

El día 31 de Marzo de 1965 a horas 11,30, en el local de calle 20 de Febrero 83 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y por unidad los siguientes bienes Una heladera c/ alternada de 6 puertas, marca "York" y una máquina Express marca "Océánica" automática con instalación completa, los que se encuentran en poder de la deudora en calle 20 de Febrero 118 de Metán, depositaria judicial, donde pueden verse. Señala en el acto 30 ojo a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Sud en juicio. "Mena, Antonio vs Scherepff, Eliz Silvia — Cobro Ejecutivo de Pesos" — Comisión a cargo del comprador — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y Foro Salteño y tres publicaciones en El Intransigente

ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 205 — e) 18 al 24—3—65

Nº 19828 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — TEL. 11.106
Judicial — MESAS Y SILLAS

El 31 Marzo 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base 10 mesas de madera y 10 sillas estilo inglés tapizadas en brocado color amarillo en mi poder donde pueden verse Ordena Juez 1ª Instancia C C 5ª Nominación Juicio Lago y Cía., Avelino vs Restaurant Cristóbal" Ejecutivo Expte Nº 12 507[64] Señala 20% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.—

Importe \$ 295 — e) 18 al 22[3]65

N° 19824. — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambre marca Mila
BASE: \$ 35.000

El 19 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 ordenado por el señor Juez Ia Instancia C y C 2ª Nominación en juicio Ejecución prendaria ANDRES PEDRAZZOLI VS. JUAN N. BULOS, expediente 36.210/64 remataré con la base de treinta y cinco mil pesos una máquina cortadora de fiambre marca Mila modelo Baby N° 8869 en poder del depositario señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312, Ciudad — Transcurridos quince minutos sin haber postores el remate se realizará sin base — En el acto del remate treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador B. Oficial 2 public — Intransigente 3 publ. Importe \$ 295 — e) 18 al 19—3—65

N° 19823 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza de reloj de suspensión marca Andina — BASE \$ 7000

El 19 de marzo p a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C y C 5ª Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI VS MIRTHA G DE RUSSO, expediente N° 12354/64 procederé a rematar con la base de siete mil pesos una balanza de reloj de suspensión marca Andina N° 50 217 capacidad 15 kilos en poder del depositario judicial señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312 ciudad — Transcurridos quince minutos sin haber postores el remate se hará sin base En el acto del remate treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador — B. Oficial 2 public. — Intransigente 3 publ. Importe \$ 295.— e) 18 al 19/3/65

N° 19822 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza de reloj de suspensión marca F—H — Base \$ 18 200

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI VS FENOLIO LOZA expediente 36207/64 remataré con la base de diez y ocho mil doscientos pesos una balanza de reloj de suspensión marca F—H N° 18 173, 15 kilos de capacidad en poder del depositario señor Santiago Rodríguez, Alberdi 312, Ciudad Transcurridos quince minutos sin haber postores se procederá a realizar el remate sin base.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador Importe \$ 295 — e) 18 al 22—3—65

N° 19819 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL**MOTOCICLETA "ZANELLA"**

BASE \$ 62 580 m/n.

El día 9 de Abril de 1965 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 62 580 m/n. (Sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos m/n.) una motocicleta marca "Zanelle" de 125 c.c. motor n° 125—10.499, la que se encuentra en poder del Sr. José A. García, domiciliado en Caseros 760 depositario judicial — Ordena señor Juez Ira. Inst. C y C 3ra Nom en autos, MOTO SPORT S.R.L vs MARIN Ramona Elena—Ejecución Prendaria Expte n° 29389/64 En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se remata sin base. Señala en el acto 30% a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente — Importe: \$ 295.00 e) 17 al 19—3—65

N° 19818 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

MOTOCICLETA "GILERA" 150 c.c.
BASE \$ 41.720

El día 9 de Abril de 1965 a hs. 17 30 en el escritorio calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 41.720 m/n. (Cuarenta y un mil setecientos veinte pesos m/n) motocicleta marca GILERA, de 150 c.c. modelo 1963, motor N° 190—R.A.—27891, la que se encuentra en poder del señor José A. García, domiciliado en calle Caseros 760, depositario judicial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. en autos. MOTO SPORT S.R.L vs. AVILES, Armando y Iañez, Washington — Ejecución Prendaria — Expte. N° 32093/64 En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se subastará sin base. Señala en el acto 30 % a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp \$ 295 — e) 17 al 19—3—65

N° 19798. —

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — JUDICIAL —

VALIOSA PROPIEDAD. Dpto. SAN MARTIN INMEDIACIONES EMBARCACION

El día 13 de abril de 1965, a horas 17 30 en mi escritorio, Buenos Aires N° 281 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la base de \$ 66.666.66, correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado con el N° 45, del plaso de funcionamiento 262 de SAN MARTIN, con 400 mts en los lados noroeste y sudeste y 500 mts en sus lados nordeste y sudoeste, con una superficie de 20 has Catastro N° 648, de propiedad del demandado Sr. Svoso, Fue. Ordena el Juez de Primera Inst. Segunda Nomin en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Embargo Preventivo, hoy ejecutivo, expte. N° 33 037/63 "SANCHO, Crispin vs. FUKEL, Syoso. En el acto de la venta se abonará el 30% de seña, saldo una vez aprobada la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Bs As, N° 281. Martillero Público

Se cita por este edicto al acreedor embargante Oriene S.R.L a los fines de que hiciera valer sus derechos si así lo deseara. Importe \$ 405.— e) 16 al 29—3—65

N° 19796 —

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL —
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE VALIOSA FINCA UBICADA EN PITOS

El día 13 de abril de 1965 a horas 17,15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C. de 3ª Nominación en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo "MERCEDES DAVALOS MICHEL de CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte N° 27 243/63 REMATARE con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO" ubicada en el partido de PITOS, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salim y Juana O Ríos de Faraha, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Anta, con extensión de 563 Hectáreas 960 m2. Limitando al norte con finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, Este y Oeste con finca El Simbolar. BASE CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 115 333,32 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA 30% a cuenta de precio, y comisión de arancel en el acto del remate SALDO. a la aprobación judicial de

la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y El Economista. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260 Importe \$ 405.— e) 15 al 26/3/65

N° 19716. —

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106

Derechos y Acciones
Casa en Pje. Las Artes 69 — Ciudad —
BASE: \$ 31 490,00 %.

El 25 Marzo 1965, hs. 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 31.490.00 m/n, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr. José Félix Paz sobre inmueble ubicado esta ciudad en Pje Las Artes N° 69, título reg a fol. 344, asiento 633 marginal, del Libro 13 de Promesa de Venta, Sección C, Manzana 38 b, Parcela 7 CATASTRO N° 28707 Señala 30%. Comisión cargo comprador. Ordena Juez 3a Nominación Juicio". Torres Lucero Ramón vs Pérez, José F y Paz, José Félix". Ejecutivo Expte.: 28.852/64. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Importe \$ 405.— e) 9 al 22/3/65

N° 19710. — Por: JULIO CESAR HERRERA. — JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD. — BASE: PESOS 13.333.32 m/n.

El 2 de Abril de 1965, a las 17 horas, en Urquiza 326, Ciudad, remataré con la BASE de \$ 13.333 32 m/n, UN INMUEBLE con todo lo edificado, cavado y plantado, ubicado en calle Joaquín Castellanos N° 845 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad según títulos que se registran al folio 61 asiento 1 del libro 322 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida 19 209, sección E. manzana 104, parcela 17. Linderos Los que sean sus títulos. Medidas: 9 50 mts de frente por 30 50 mts. de fondo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. en autos. "Ordinario — por repetición de pago — GUTIERREZ, Lucía Guadalupe vs. QUISPE César Alberto — Expte. N° 41 213/61". Señala: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por tres días en El Intransigente.

Imp. \$ 405 e) 8 al 19/3/65

N° 19701 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 640.000 —

El día 1º de abril pmo. a las 17 hs. en mi escritorio. Caseros n° 987—Ciudad. Remataré con BASE de \$ 640 000 m/n, el inmueble ubicado en calle Lerma 160 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 142 asiento 4 del libro 3 de R.I. Capital.— Catastro 7291—Valor fiscal \$ 149.000 m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Ira Instancia 3a Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejec LUIS BELTRAN OLIVER vs. JOSEFA o GIUSEPPA OIENE Vda. DE RUSSO, expte. N° 25-199/62" — Comisión de arancel comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 405 00 e) 8 al 19—3—65

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 19839 — EDICTO:
CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, Juez Federal de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs José Elías BANEGAS — Expte N° 49.246/61", notifica al Sr. José Elías Banegas la siguiente resolución: "Salta,

18 de febrero de 1964.— Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Mandar se lleve la ejecución adelante contra José Elías Banegas, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses.— CON COSTAS; a cuyo efecto y de acuerdo al Arancel, regúlense los honorarios de los Dres. Ernesto Michel y Gustavo López Campo por su intervención en este juicio como letrado patrocinante y apoderado del actor, en las sumas de Un mil ochocientos treinta y tres (\$ 1.833) y Seiscientos cuarenta y dos pesos (\$ 642.—) moneda nacional, respectivamente. REGISTRESE, y notifíquese.—
Fdo: Dr. Carlos A. López Sanabria, Juez Federal.

SALTA, Marzo de 1965
JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario Juzgado Federal
Salta
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 19 al 23/3/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19827.—
POSESION TREINTAÑAL
El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por JOSE PUCA, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes Dpto. de La Viña, provincia de Salta, con una superficie de 4 Has. 23 a. 04,0137 m2 y comprendido dentro de los siguientes límites. al Noreste, en una longitud de 397 mts con 20 cms. con los herederos de Petrona Hurtado de Diez Gómez; al Noroeste, en una longitud de 105 mts. con 50 cms con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros, al Sudoeste en una longitud de 294 mts con 15 cms con la Zanja Honda y finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros y desde este punto hay una quebra de 106 mts con 56 cms en la misma orientación con igual límite y linderos; y al Sudeste, en una longitud de 129,05 mts. con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros. Salta, 26 de Febrero de 1965.—

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario
e) 18/3 al 31/3/65

CITACIONES A JUICIO

Nº 19785 — CITACION A JUICIO
La Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. con asiento en la Ciudad de Metán, cita por diez días al señor SANTIAGO ARCE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, en el juicio que le sigue Manuel Alberto Ledesma, por cumplimiento de contrato, por expediente Nº 3162/62; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
METAN, marzo 11 de 1965
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 405.— e) 15 al 26/3/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19848 — CO. IN. FI.
Sociedad Anónima Financiera — Comercial Industrial Financiera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 20 y 36 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas de CO IN.FI Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1965 a las 18 horas en su sede de la calle Alberdi Nº 53 de esta Ciudad de Salta a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico.
- 2º) Elección de dos Directores Suplentes
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

**EL DIRECTORIO
CO. IN. FI.**

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Importe \$ 405.— e) 19 al 25/3/65

Nº 19836 — COOPERATIVA DE CONSUMO GENERAL QUEMES LTDA.
Colonia Neuropsiquiátrica de Potrero de Linares
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que dispone el Estatuto Social citase a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1965 a horas 10 en el local de la Cooperativa sita en la Colonia Neuropsiquiátrica —Dpto. Rosario de Lerma para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes é Informe del Organismo de Fiscalización
- 3º) Reso ver sobre la unificación de títulos de accionistas

SALTA, Marzo 15 de 1965
LA COMISION
Importe \$ 275 — e) 19/3/65

Nº 19835 — BOCHIN CLUB
Dr. Francisco de Gurruchaga.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril a horas 9 y 30 en la calle Pasaje Anta Nº 1509, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 1964.
- 3º) Renovación Total de la Comisión Directiva.

El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes Art 31

Teodoro Molina — Presidente
Benito Medina — Secretario
Importe: \$ 300 — 19/3/65

Nº 19821.—
**JOKEY CLUB SALTA
— CONVOCATORIA —**

Salta, marzo de 1965.—
Señor Asociado:
De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 del Estatuto, la H. Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores Asociados para el día 31 del mes en curso, a las 19 horas, en nuestro local de Facundo Zuviña Nº 52 —altos— con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria que, conforme al Artículo 45, le corresponderá tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º—Aprobación de la Memoria y Balance Anual;
 - 2º—Elección de Vice Presidente, seis Vocales titulares y seis Vocales Suplentes; y
 - 3º—Aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- Lo saluda al señor Asociado con su más atenta consideración

JOSE M VIDAL
SECRETARIO
Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO
PRESIDENTE
Importe \$ 405.— e) 18 al 22—3—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19843 — CONCESION MINJERA — depósitos de salitres y boratos. Número de pertenencias.

La disposición del art. 91 del Cód. de Minería, relativa al número de pertenencias que pueden concederse a las compañías, excluye la aplicación del artículo 338 de dicho código.

C.J. — Sala 3a. — noviembre 5 — 1964 — 265 "Manifestación de descubrimiento mineral de Sal — Mina Ercilia, en el lugar de Salar de Taca Taca Departamento Los Andes presentación por Exequiel Villalobos y otros".

Fallos T IX — p. 484

CONSIDERANDO 1c) A fs 66 vta se ordena pasar el expediente a la División Provincial de Minería para su conocimiento y examen de la petición de fs 65 (pedido de cuatro nuevas pertenencias), haciéndose saber que el número de las pertenencias solicitadas se ajusta a lo dispuesto por el art. 338 del Cód de Minería.—

En este auto como se desprende de sus propios términos, no se resolvió hacer lugar a lo solicitado, concediendo las cuatro pertenencias; y por lo tanto, el juez ha podido a fs 18/81 negar lo solicitado a fs 65.— Admitir la nulidad en la forma en que fue planteada sería lo mismo que permitir que por esa vía se puedan violar expresas disposiciones del Código de Minas, concediendo mayor número de pertenencias que las expresamente establecidas en la ley para las minas de sal (art 90 y 91). Por consiguiente, el recurso de nulidad no es procedente.—

2º) Tal como lo decide el juez en la bien estudiada sentencia de fs. 78/81, la concesión de cuatro nuevas pertenencias solicitada a fs 65 y que se pretende fundar en el art 338 del Cód de Minería, no es procedente. Dispone el art. 91 que la concesión de los depósitos de salitres y boratos hechas a los descubridores constarán de dos pertenencias, y de tres si la concesión es a favor de una compañía.

3º) Tampoco hizo lugar a la ampliación de pertenencias El art. 191 establece que hav derecho a la ampliación cuando las labores subterráneas de la pertenencia se hubieran internado o estuviesen próximas a internarse en terreno vacante; y en este caso—como se hace notar a fs 79 vta. 80, se trata de labores superficial, dada la naturaleza del yacimiento en explotación, y de terreno que no se encuentra vacante.—

4º) Asimismo, no puede el solicitante pretender extender esas pertenencias, pretextando haber adquirido por prescripción (art 352) el excedente que se quiere anexas, puesto que los casos en que el concesionario de una mina puede extender sus trabajos de explotación fuera del ámbito de sus pertenencias se hallan taxativamente determinados en el Cód de Minería —

Por ello, porque todo lo decidido a fs 81 y vta está arreglado a derecho, y por sus propios fundamentos, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA—RESUELVE 1) DESESTIMAR el recurso de nulidad, atento a lo expuesto en el considerando 1º.

II) CONFIRMAR la sentencia de fs. 78|81 en todo lo que fue materia del recurso de apelación.— III) REGISTRESE, notifíquese repón gase y baje.— Michel Ortiz — Oliva Aráoz (Sec. Diez).—

ES COPIA:

Martín Adolfo Diez — Secretario Corte de Justicia.—

DESPIDO— falta de dedicación al trabajo— Sanciones disciplinarias.

La falta de dedicación del dependiente en sus tareas, puede dar motivo a sanciones disciplinarias, pero no a la aplicación de una medida tan drástica como el despido, salvo aquellos casos en que la gravedad de los hechos surja de su reiteración, fehacientemente demostrada.

TT. N° 2— Salta, agosto 28 de 1964
266 'Davalos Scott, Juan Benjamín vs. Güemes S. A. C. I. é I.
(Super — Mercado Salta)" — Ord. Indemnización sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, sueldo anual complementario.—
Fallos T. V p. 146 año 1964

RESULTA que el Dr. Marcos Benjamín Zorrilla se presenta en nombre y representación del Sr. Juan Benjamín Dávalos Scott, en mérito al testimonio de poder otorgado por este a su favor, y agregado a fs. 1, e inicia juicio contra Güemes S. A. C. I. é I., por cobro de indemnización por falta de preaviso, integración del mes de despido y aguinaldo. Manifiesta que su mandante ingreso a trabajar el 18 feb 64, como supervisor de cajeros en el Super Mercado Salta. Que el salario básico mensual fué de \$ 6 000 — m/n, más \$ 4.000 — m/n, como compensación por horas extras y gratificación. Que el día 19 de marzo 64, el Gerente de la patronal, Sr. Eduardo A. A. Fornasari comunicó a su representado que estaba despedido, sin aducir motivos que fundamentara aquella medida, no obstante que el actor durante su permanencia observó un comportamiento ejemplar, cumpliendo estrictamente con sus funciones y de conformidad a las instrucciones recibidas. Que por lo tanto, su parte entiende que el despido ha sido arbitrario, sin causa ni fundamento alguno.

Como prueba ofrece la siguiente Constancias de autos en cuanto hagan al derecho de su representados, constancias del Libro de Registro Unico y del Registro de Horas suplementarias, previsto en el art. 6, inc b) de la Ley 11544; constancias de dos recibos de pago acompañados, absolución de posiciones de la accionada, testimonial de los señores Eduardo A. A. Fornasari, Osvaldo Camardelli y Fernando Tucro, y pericial contable a realizarse en los libros de la sociedad demandada.

Invoca su derecho en la Ley 11 729, Decreto 33 302, y demás disposiciones concordantes con la materia del presente juicio.

Finalmente pide que en su oportunidad se haga lugar a la demanda, con intereses y costas.

Corrido el traslado de ley, a fs. 11 se presenta el Dr. Juan Manuel Lávaque, en nombre y representación de la demandada, conforme a la copia de poder obrante a fs. 10, y contesta la demanda. Expresa que el reclamante no ha sido despedido extemporáneamente y sin justa causa, ya que contratado para desempeñarse como supervisor de caja en el establecimiento, en función especial a los conocimientos y experiencia que en tal materia dijo poseer como requisito de su contratación, ocurrió que el funcionamiento y control de las cajas confiadas a su pervisión, los conoció al incorporarse recién a su trabajo. Que ello motivó el despido justificado, y si bien en nuestro derecho positivo no existe el contrato a prueba,

la jurisprudencia tiene sentado que procede el despido sin indemnización, "cuando al contratar se ha tenido en cuenta condiciones especiales y en un término prudencial se ha puesto de manifiesto que el empleado carece de ellas", o "cuando resulta evidente la falta idoneidad para el cargo". Que en consecuencia, resultan improcedentes las indemnizaciones reclamadas como asimismo el aguinaldo sobre la complementaria del preaviso.

Como prueba de su parte ofrece la siguiente. Constancias de autos, testimonial de dos personas cuyos datos oportunamente se denuncia, y absolución de posiciones del actor.

Solicita finalmente que se falle rechazando la acción deducida, con costas.

Del escrito de contestación a la demanda, se corre traslado al actor por cinco días perentorios, contestando a fs. 13, negando que su mandante carecía de las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual fuera contratado. Que el actor se desempeñó correctamente, con plena capacidad y responsabilidad en las tareas que le fueron asignadas, sin haber merecido ni la más mínima observación durante el tiempo que duró su permanencia en la empresa. Que se opone, por los fundamentos allí explicados, a la producción de la prueba testimonial ofrecida por la accionada.

Atento al estado del juicio, se realiza la audiencia de vista de la causa, el día 21 — agosto — 64, conforme consta en el acta de fs. 27, quedando los autos para dictar sentencia.

Y CONSIDERANDO El Dr. Oscar Germán Sansó, dijo La presente causa, ofrece los siguientes conceptos a resolver

I) INDEMNIZACION POR FALTA DE PRE-AVISO. En el caso de autos el actor demanda este rubro, fundando su postura en que el despido operado ha sido arbitrario, sin motivo ni fundamento alguno. En cambio, la accionada manifiesta que aquel fué despedido en razón de haber mediado justa causa para hacerlo, es decir, que habiendo sido contratado para desempeñarse como supervisor de cajas en atención a la experiencia que en tal materia dijo poseer, resultó que no tenía los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo. Tal las posiciones sostenidas por las partes.

En la audiencia de vista de la causa, al absolver posiciones el representante de la patronal, quedó establecido que el actor ingresó a la empresa atendiendo a una recomendación para que se lo tomara como empleado, pero sin tener en cuenta la capacidad técnica de la persona para el desempeño del cargo. Por su parte, el testigo Osvaldo Camardelli, puso de manifiesto "que aquel era poco eficaz en su trabajo, en atención de que no controlaba eficientemente las distintas cajas del establecimiento, no obstante que su única tarea era el control estricto de aquéllas, a objeto de evitar perjuicios por maniobras dolosas que se podían cometer en perjuicio de la patronal".

Ello sentado, se demuestra que no se trataba de una incapacidad técnica (falta de aptitud, inhabilidad nula, insuficiencia), sino más bien de una falta de dedicación en sus tareas que podría haber dado motivo a sanciones disciplinarias, pero no aplicar una medida tan drástica como ha sido el despido, precisamente porque cuando fué contratado no se tuvo en cuenta condiciones especiales, de las que carecería, como se invocó. Aquí no se trataría de un empleado que ha manifestado tener conocimientos especiales, y que por tal motivo fué contratado sino que el principal se limitó exclusivamente "a tomarlo en virtud de una recomendación", distinto hubiera sido el caso si a aquél se lo hubiera empleado teniendo en miras ciertas y determinadas condiciones que no las poseía y donde el despido habría sido justo.

Por lo tanto, atento a los fundamentos dados, surge que el actor fué despedido en forma arbitraria, por lo que corresponde hacer lugar

a la indemnización por falta de preaviso solicitada, y por el monto indicado en el escrito de demanda (\$ 10 000 x 2 m = \$ 20 000. — m/n.).

II) COMPLEMENTARIA DEL PREAVISO. En el caso de autos, al haber mediado despido directo, debe integrarse la indemnización por falta de preaviso con la retribución de los días faltantes del mes en que se dispuso la cesantía. En consecuencia, se tiene \$ 333,33 x 12 días = \$ 4 000 — m/n.

III) AGUINALDO — Se demanda también por aguinaldo como resultante de la complementaria de preaviso. A este respecto, y siguiendo la jurisprudencia sentada por este Tribunal, "La cantidad que resulta por los días faltantes, constituye parte integrante de la indemnización de preaviso, y en consecuencia, no se computa para el cálculo del sueldo anual complementario".

En consecuencia, estimo que corresponde hacer lugar a la demanda por concepto de indemnización por falta de preaviso y complementaria del mismo, con intereses y costas, y rechazando el aguinaldo sobre la complementaria del preaviso, con costas.

LA DRA. ELSA I. MAIDANA, DIJO Que compartiendo los fundamentos expuestos en el 1 voto precedente, adhiero al mismo.

EL DR. BENJAMIN PEREZ, DIJO Comparto la opinión del Vocal Dr. Sansó, en cuanto encuadra la motivación del despido, en la "falta de dedicación al trabajo", situación que puede asimilarse a la incapacidad laboral, sólo en casos en que revista suma gravedad, mucho mayor que la simple comprobación de descuidos o deficiencias en el trabajo (Pozzo, I— 485). En estos casos, estimo que la gravedad de los hechos debe surgir de su reiteración no obstante los llamados y sanciones disciplinarias de que debe ser objeto, prevenciones que no surgen acreditadas en autos, pues las simples manifestaciones del testigo Camardelli en el sentido de que algunas veces se le llamaba la atención sobre la mayor dedicación que debía poner el actor en su trabajo, son insuficientes como antecedentes de una decisión tan grave como la resolución del contrato.

Sin perjuicio de ello, es fundamental resaltar, que al trabarse la litis, el fundamento invocado por la demandada como justificante del despido, fué la impericia técnica del actor, al haber sido contratado teniendo en cuenta las condiciones que el actor manifestó poseer previamente. Esta causal, se esfumó al producirse la prueba en la audiencia de vista, pues el accionado al absolver posiciones, y como bien lo resalta el primer voto, manifestó que al contratar al actor, no se tuvo en cuenta condiciones especiales o técnicas, pues las funciones a desempeñar eran nuevas en el ambiente comercial de Salta, habiendo sido tomado por simple recomendación. En consecuencia, y por las razones concordantes del primer voto, adhiero al mismo.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2, FALLA 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a GÜEMES S. A. C. I. é I. (Super-Mercado Salta), a pagar al Sr. Juan Benjamín Dávalos Scott, a suma de Veinticuatro mil pesos m/n (24 000. — m/n.) en concepto de indemnización por falta de preaviso y complementaria del mismo, con intereses y costas, todo dentro de los cinco días de su notificación.

Regúlense los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla, apoderado-letrado del actor en la suma de Siete mil pesos m/n. (\$ 7 000 — m/n.), y los del Dr. J. M. Lávaque, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Tres mil quinientos pesos m/n. (\$ 3 500 — m/n.).— II) Rechazando la demanda en concepto de aguinaldo sobre la complementaria del preaviso con costas, Regúlense los honorarios del Dr. Juan M. Lávaque, en la suma de Quinientos pesos m/n. (\$ 500 — m/n.), y los del Dr. M. B.

Zorrilla, en la suma de quinientos pesos m/n (\$ 500 — m/n.) — Regístrese, notifíquese y respóngase — Oscar Germán Sansó — Benjamín Pérez — Elsa I Maidana (Sec. Mario N Zenzano).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

HONORARIOS DEL ABOGADO— Juicio sucesorio— monto del juicio— trabajos comunes.

1º) En los juicios sucesorios cuando intervienen varios abogados representando distinto intereses, el monto del juicio a los efectos de la regulación es, para cada uno, el haber hereditario de su representado y no el monto total de la herencia.

2º) La realización de trabajos de interés común en el juicio sucesorio, tiene efecto no en el monto sino en la carga de los mismos.

C.J. — SALA 3a.— Salta, Octubre 29 — 1964.—

267 "Doctor Martí, Ramón Arturo — Solicita regulación de honorarios en juicio "Sucesorio de Chaile Ignacio".

Fallos T. IX— p. 475—

CONSIDERANDO En los juicios sucesorios, cuando intervienen varios letrados representando distintos intereses, el monto del juicio a los efectos de la regulación de honorarios, es para cada uno el importe de las hijuelas de los herederos que han representado y no el monto total del haber sucesorio.

El aserto precedente encuentra fundamento en el principio general del art 4º— inc. a) de la Ley de Aiancel, que establece que para la regulación de honorarios se tendrá en cuenta "la cuantía del asunto que motivó el pleito", la cual sin duda constituye para cada heredero, desde el punto de vista patrimonial, la cuota parte de la herencia que viene a serle reconocida como consecuencia del juicio

La conclusión precedente no se altera por la circunstancia de que ciertos trabajos de interés común hayan sido efectuados por el apoderado de uno de los herederos, el abogado, en cumplimiento de su mandato, debe iniciar el juicio sucesorio, publicar edictos, realizar los trámites necesarios para el inventario y partición, hayan o no otros herederos que se benefician con sus trabajos, pues todas son actuaciones tendientes a defender el interés de su mandante.

La realización de trabajos de interés común tiene otro efecto, y es el de constituir en deudores de los honorarios a todos los herederos a quienes beneficien, como una aplicación del principio del enriquecimiento sin causa y la ventaja para el letrado que los realiza, radica en la mayor garantía que ello significa para percibir los honorarios (Conforme Serantes Peña "Aiancel de Honorarios para abogados y procuradores p 89, Fernández T. III — p. 427).

Por otra parte, sostener que los trabajos comunes deben retribuirse sobre la totalidad del haber sucesorio, lleva a la injusta consecuencia de que los que hubieren actuado por derecho propio deban pagar honorarios como si hubieran contratado los servicios de un profesional, lo que implica en el fondo afectar el derecho de la propia participación en juicio.

Lo dicho precedentemente, no es aplicable a los abogados que practiquen las operaciones de inventario y avalúo y partición, pues ellas tienen como objeto la totalidad de los bienes.

De acuerdo a lo expuesto, debe confirmarse la regulación de fs 2|3 en lo relativo a los honorarios del Dr. Samuel Caprini y de la Dra Eloisa Aguilar.

La actuación del primero concluyó luego de la apertura del juicio y resulta equitativo asignarle la mitad de la primera etapa, correspondiendo a ésta la suma de \$ 16 495 — m/n. (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), los honorarios fijados resultan excesivos, pero no pueden ser reducidos por no haber apelado los obligados al pago La Dra Aguilar presentó los escritos de fs 75|76 y 88| 89, relacionados con las operaciones de partición y adjudicación, de acuerdo a la importancia de los mismos, la retribución fijada resulta equitativa.

Los honorarios del Dr Ramón Arturo Martí, deben ser aumentados por aplicación de la escala del Decreto L y 324|63; se consideran trabajos comunes, todos los escritos presentados con posterioridad a la declaratoria de herederos.

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE I) MODIFICAR el auto apelado en los puntos 3º y 4º fijando los honorarios del Dr Ramón Arturo Martí, en las sumas de \$ 8 248 00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a cargo de sus mandantes y \$ 33 680 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a cargo de la masa, y CONFIRMARLO en los demás II) REGISTRESE, notifíquese, respóngase y baje Michel Ortíz — O'iva Aráoz — Adolfo Diez

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 19—3—1965

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5